

Burgo, Juan Sel, Corotor

20-X-1588

10



testamento se juran del bueno testador

que soy nomine aman sepon quanto este pobleto y en su
mundo se testamento ultimo e posteriormente voluntad vivien co-
mo yo juan del bueno testador vecino de la cibdad de salamanca
moriendo en la calle del corral de la alcaya de la villa del
dicho alcaldes ayuntamiento en la villa de la enfermedad que dios ayus-
tuviere fui servido de mis heras y en mi priuio y entierro en su
natural... [profesion de fe]

...
y ten manos que quando el santo fuere servido de mis
llamas de la pura vida mi cuerpo sea sepultado en la iglesia del
santo san martin de la cibdad en la sepultura de mis padres pre-
tro del bueno y pagarase los derechos que se servieren

[nigra clausula practicada]

y les dejo que soy ahi malcriado nacido del mu-
ndo que son austeros testigos ciertos que debo mis iguales e
queridos amigos de questa liguria e abriguanda de ciertas roquedas
que le fize bordados manos se copien del efecto que sellos me
sigan en el libro monasterio Soria las misas recadas por mis ami-
gos e se mis padres e muerte e personas e que mis tengo cargo y
por mi voluntacion y por quien mis amadas tunc cargo y por los
sobres soria las misas se quitan e desquitan sacerdotes reales de
la villa sella como yo lo tengo concertado en el libro soy con-
tario a malcriado y en ellas asistan treinta e tres misas
que lo tengo sella que siga por maneras

y les dejo que yo soy heredero del sello pebro del bueno
mi padre y soy en testamentario y no tengo hecho el capo de ahi
ni estan acabados se cumplen algunas maneras de mi testamento cuan-
do yo se vere mi testamento e se cumplen las maneras que faltaran

Burgos, sicut Sel bostador

20-X-1588

2
11

Se cumplio e se hace en el año regno e anno del los
mausos por su testamento

Y ten sedans que levo el viernes del fruto de la viña del año
pasado q dante presente mausos se prague el año proximo cogi-
~~en el año~~ ^{luego} quarenta cintas de vino y este año se cogiran
cinquenta cargas prague lo que se deviere

Sedans que tengo a faire en casa un frontal de maso
carmen de la iglesia del ~~del~~ lugar del Billar si gallinazo
tempo recibido para el says mill manabes y los masos. Se
maso ~~que~~ que estan en casa no para el dicho frontal

y ten tempo del dicho lugar de billar de gallinazo una capa de oro maticado
para el contrato ante notario entiendo que esta en mi poder.

de la iglesia de contelpino tempo una manga de onza negra para el contrato del
ante notario no tengo recibido nada della.

de aldea mibia tempo hecho un contrato ante dicho notario de un frontal rico
para el altar mayor de la dicha iglesia y tempo felles los medallones de oro maticado
los quales estan en poder de diego hernandez bordador el viejo y debesele sobrellos
ocho o nueve reales paguenle y trayese la obra a casa y tempo hecho para el dicho
cuerpo de frontal labrado en un medallón grande para el cuerpo del frontal un san
miguel de oro maticado que ~~oro~~ en una arca amoldado y se de azer en este
frontal el mismo dibujo del de el billar de gallinazo que quanto a la obra a de ser
mas rica y tempo de azer para la dicha iglesia de aldea mibia unas abancions
conforme a la cedula.

yten en la otra tempo de azer otro frontal para la iglesia del dicho lugar del
que tempo hecho contrato no me acuerdo ante quien para el cuerpo del tempo hecho
en san bartolome que estan en mi cajon no tengo recibido nada ni de lo de lo (sic)
aldea mibia ni contelpino encargo a mi mujer que vaya cobrando algun dinero y
procure cumplir con ellos.

Yten declaro que yo ego traerien otro frontal para la bestida tempo recibido
ochenta e ocho reales debese lo deuen el frontal o se trajetan armas y las fronta-
leras de tafetan verde con jesus bordados.

Burgo, Juan del bordador

20-X-1588



(3)

12

para castillejo de selbatierra se hace un frontal de mado con los portadores
y el cuerpo de la maza de carmen tiempo recibidos los juntos mados a la legua a tresien-
tos mados y acabarle lo hecho le obre hasta esta cantidad se que a se
se una jama de madera nime en el cuerpo del frontal

y que declaro que tengo una mangua de cuero del billar se pre-
stamo tiene de letemna pelliz se acaba lo resto que pone las puntas
de los pinos tiempo recibido sella lo que prometiere que cerradas se po-
go en el libro de la visita lo de mas se que le de hacer lo que se me
debiere.

y que declaro que ago unos ceneja para la yglesia de esparraga-
rio tiene de letemna tengo recibido lo que prometiere que cada dia se pa-
go una el custodo de ante leguas por

y que mandas a los maestros gria lo custodiando en que los
ignoro de mis bienes y acuerdo

y que declaro que si dejare algun memoria firmado de mi
andres o de Pedro madero de nijo como se le pase que se recomienda
descargar mandas a Francisco hernandez misterio y a yzabel franco
mi mujer e a Pedro madero de nijo como se ronte trasc...

e para cumplir pagar e henecharte este mi testamento y las
mandas e legatos en el entierro deijo y mando por mis abrazos
y testamentarios a Francisco hernandez misterio y a yzabel franco
mi mujer e a Pedro madero de nijo como se ronte trasc...

y que cumplido pagar e henecharte este mi testamento y las
mandas e legatos en el entierro deijo y mando por mi univers-
al heredero en todo lo de mas mis bienes... a medelos mi hijo al
qual recorres que mi hijo y le mando q deijo q mi universal he-
redero en todo mis bienes y mando por su curado del vienes null-
char mi hijo a lo siche yzabel franco mi mujer y en caso que
enfrente a deudos y a los otros testigos no ayer lugar se ver
mi heredero q abra mis bienes **Al dicho medelos** mi hijo deijo
que mi heredero y lo mando q lo a lo siche yzabel mi mujer a lo
qual mando q encargo tener cuenta de criar y alimentar al siche
mi hijo y ponello en estato de hombre de bien y a soy portero e

Bruno, Juan del, borbón

20-X-1588
13

Licencia para que se los viles mis bienes puesta Distribuyendo
a mis heredas en vida y en muerte y sellas a quien quisiere mi
que nacio en lo poca quita y manis que le villa acienda
vaya y la tenga quien le houver con lo cargo de misas que mi pre-
dice y yo la tengo e pongo testamento que al presente ago... [cláu-
nula Serogatorie] que fue hecho e otorgado en la villa cibdad
de salamanca a veinte dias del mes de octubre anno del reino
de mill e quinientos e ochenta e ocho annos viendo testigos a los
que viles es para ellos llamados e nombrados gregorio valgaro
sanche e alvaro de aragon sánchez prior de salamanca cura
jefe e alvaro ~~gome~~ general oficial del ~~litter~~ algaro e pedro inen-
se deigno cura de santo torne vecino de la villa cibdad de sala-
manca e yo el dicho curiano soy yo que curiose al villa o-
torgante firmolo de su nombre en este registro... = Juan del
Braga = Pedro Menéndez = alvaro de aragon = heredas his Reales
poco ante mi queridissimo cura de pedro

ferimus Comiso de Testime 1588 s. f.
Archiv Hist. de Salamanca n.º 1869

